

GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

¿Qué es Seguridad de la Información (SI)?

Es el conjunto de medidas de protección de los activos de información fundamentales para el éxito de la organización, que permite resguardar y proteger la información, preservando sus principios como son disponibilidad, confidencialidad e integridad; además, de otras propiedades como autenticidad, responsabilidad y fiabilidad que también pueden ser consideradas.



¿Qué son los activos de información?

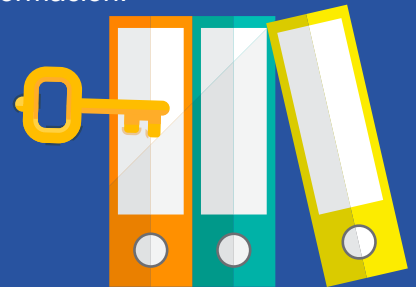
Son los recursos del Sistema de Seguridad de la Información, necesarios para que la empresa funcione y consiga los objetivos que se ha propuesto la Alta Dirección. Por ejemplo ficheros, bases de datos, contratos, acuerdos, claves, documentación del sistema, manuales, material de información, aplicaciones, software del sistema, equipos informáticos, equipos de comunicaciones, utilidades generales, etc.



PRINCIPIOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

CONFIDENCIALIDAD:

Garantiza que la información sea accesible solo a aquellas personas autorizadas a tener acceso a dicha información.



DISPONIBILIDAD:

Garantiza que los usuarios autorizados tengan acceso a la información cada vez que la requieran.



INTEGRIDAD:

Garantiza que toda la información se mantenga exacta sin modificarse o alterarse.



¿Por qué es necesaria la SI?

La Información es un activo que como otros activos importantes de la Corporación FONAFE, tiene valor y requiere como consecuencia una protección adecuada. Actualmente, la información se está exponiendo a un mayor rango de amenazas y vulnerabilidades que cada día crece más a la par con la tecnología.

Norma Técnica Peruana de la SI

El 14.01.2016 se publica en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Ministerial 004-2016-PCM, que aprueba: el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014, Tecnología de Información, Técnicas de Seguridad, Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información y Requisitos, 2a Edición", en la que se establece que las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, tendrán un plazo máximo de dos (2) años para la implementación y/o adecuación de la presente norma.

